

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público. De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 6 de octubre de 1964 por la que se regulan las condiciones sanitarias de los locales y personal destinados a la industria de los trapos.

Ilustrísimo señor:

La importancia creciente de las instalaciones industriales destinadas al comercio de trapería, en su doble vertiente importadora y exportadora, así como la que dichos materiales tienen por lo que respecta al anidamiento y multiplicación de roedores, imponen la necesidad de adoptar las oportunas medidas de lucha contra dichos roedores, que, además de causar graves perjuicios económicos, representan un constante peligro para la salud pública.

Por otra parte, la circunstancia de que aquellos materiales, constituidos en su mayor parte por trapos usados, puedan albergar ectoparásitos o contribuir a su multiplicación por crear un "habitat" singularmente favorable, es causa de que su manipulación signifique también un peligro potencial para las personas que intervienen en esta clase de trabajos. A fin de evitar tales riesgos, la legislación de casi todos los países impone determinadas medidas de tipo sanitario al comercio de trapería dedicado a la importación y exportación, análogas fundamentalmente a las establecidas en el vigente Reglamento orgánico de Sanidad exterior.

Ahora bien, el desarrollo alcanzado por esta industria en los últimos años exige que las disposiciones aludidas se complementen con otras relativas a las condiciones que deben reunir sus locales e instalaciones y, en fin, la implantación de los reconocimientos periódicos de salud al personal que trabaja en la repetida industria.

Atendiendo a lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de esta Orden, y con independencia de las medidas que determina el vigente Reglamento orgánico de Sanidad exterior respecto a la comercialización de trapos destinados a la importación y exportación, todo establecimiento en el que se manipulen dichos materiales deberá hallarse a prueba de ratas y contar con las instalaciones que se especifican más adelante.

2.º Las autorizaciones a que se refiere el citado Reglamento serán concedidas por la Dirección General de Sanidad, previo informe de la respectiva Jefatura Provincial de Sanidad.

3.º A partir de la fecha de autorización, las Jefaturas Provinciales de Sanidad deberán realizar, semestralmente, las oportunas visitas de inspección para comprobar el estado sanitario de los lo-

cales y el correcto funcionamiento de las instalaciones.

4.º Para que un establecimiento dedicado a la industria de trapería pueda considerarse "a prueba de ratas" deberá contar con solado de hormigón en toda su superficie, cubierta o no; esto es, oficinas, sala de manipulación y zunchado, almacenes y patios inclusive. Todas estas dependencias deberán hallarse enlucidas con cemento hasta una altura no inferior a 50 centímetros. Los desagües al alcantarillado o fosas sépticas, así como las bajantes del tejado o azoteas (en sus dos extremos) estarán protegidas por las correspondientes rejillas de hierro galvanizado. Las ventanas existentes en sótanos o plantas bajas deberán estar asimismo protegidas por tela metálica, conservada en perfecto estado. Finalmente, todas las puertas existentes en sótanos o plantas bajas deberán hallarse recubiertas en su parte inferior y por sus dos caras, hasta una altura de diez centímetros, por sendas planchas metálicas, dispuestas de manera que no dejen espacio suficiente para el paso de roedores.

5.º Los establecimientos dedicados a esta industria contarán obligatoriamente con una prensa que permita el empaquetado a presión, en fardos zunchados con flejes o alambres de hierro. Además, poseerán una cámara (cuyo volumen no será inferior a 30 metros cúbicos) susceptible de cierre hermético y de ventilación rápida, la cual se asegurará mediante un extractor, caso de ser necesario. Esta cámara podrá utilizarse, indistintamente, para desinfección y desinsectación.

6.º Todos los materiales (trapos, etc.) que ingresen en el establecimiento y por no ser importados carezcan del correspondiente certificado de desinfección, deberán someterse a esta práctica antes de efectuar con ellos ninguna manipulación.

7.º La totalidad de los locales dedicados a esta industria se someterán a las prácticas de desinsectación obligatorias que determina la Orden ministerial de 24 de julio de 1962 mediante insecticidas de acción residual registrados oficialmente y con periodicidad no menor a seis veces por año.

8.º Los establecimientos dedicados a la industria de trapería dispondrán de servicios higiénicos, compuestos de retrete inodoro con descarga automática y lavado, convenientemente dotado (jabón, toalla, etc.), en todo momento. Al término de cada jornada de trabajo el lavado de las manos será obligatorio.

9.º En el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta Orden, todo el personal que trabaje en un establecimiento autorizado para ejercer el comercio e industria de trapería deberá sufrir en el Instituto Provincial de Sanidad respectivo un reconocimiento sanitario, que consistirá en lo siguiente:

- Examen clínico.
- Recuento globular.
- Fórmula leucocitaria.
- Velocidad de sedimentación; y
- Examen radioscópico (o radiográfico) de estimarse necesario.

Los datos obtenidos se consignarán en una ficha especial que llevarán los Servicios de Epidemiología y de la cual entregarán copia al interesado.

10. Los citados exámenes se repetirán antes de finalizar cada año, y si como consecuencia de ellos resultase que algún trabajador no era apto para continuar en esta industria, la Jefatura Provincial de Sanidad lo comunicará inmediatamente a la Delegación Provincial de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de octubre de 1964). (G. C.—5.198)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA

Por decreto de la Alcaldía Presidencia de 17 de octubre de 1964, por la presente se convoca oposición para proveer 84 plazas de Guardias de Policía Municipal, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 84 plazas de Guardias de Policía Municipal, dotadas con el haber inicial de 30.000 pesetas anuales (constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que establece el grado 6 de la Ley 108/63), que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda. En cumplimiento de lo establecido en el capítulo III del «Reglamento de la Academia de Policía Municipal de Madrid», los que sean nombrados seguirán un curso en la Academia del Cuerpo durante seis meses y quince días de prácticas con uniforme, terminando el cual serán calificados, colocándose los por riguroso turno de puntuación,

que servirá para determinar el orden dentro de la promoción.

Una vez superado el curso, serán confirmados en el empleo con efectos retroactivos a la fecha en que tomaron posesión del cargo.

Los que no sean declarados aptos al finalizar el curso podrán ser autorizados, excepcionalmente, por la Alcaldía Presidencia, siempre que hubieran observado una conducta intachable en todos los órdenes, a repetir estudios durante un período de dos meses en la Academia, y si de nuevo resultasen suspendidos, quedarán decaídos de todos sus derechos a formar parte del Cuerpo de Policía Municipal.

Los nombrados, desde su ingreso en la Academia de Policía Municipal, quedarán sometidos al Reglamento de la misma, así como al de su Régimen interior y disciplina.

Tercera. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Quinta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, no haber cumplido la edad de treinta años el día en que termine el plazo de admisión de instancias, haber servido en activo en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o Institutos de la Guardia Civil o Carabineros, sin nota alguna desfavorable en sus filiales, y estar licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.

Los que en la actualidad se encuentren prestando el servicio militar obligatorio, podrán tomar parte en esta oposición siempre que reúnan los demás requisitos exigidos y se encuentren licenciados en el momento en que terminen los ejercicios.

De conformidad con lo que establece la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna, y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o En-

idad en la que preste o hubiere prestado sus servicios.

e) Tener la talla mínima de 1,720 metros, y no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al reconocimiento médico y medición de talla ante los facultativos de la Beneficencia municipal.

Los aspirantes que hayan desempeñado el cargo de Guardias de Policía Municipal de Madrid en calidad de eventuales o interinos, quedarán exentos de alcanzar la talla mínima que se exige.

f) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de cincuenta pesetas.

Sexta. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base quinta, acompañadas del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la capital.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten, mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que haga constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Séptima. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante una comisión médica, integrada por el del Cuerpo de la Policía Municipal y por los Especialistas de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto, actuando de tallador el Suboficial que nombre el Inspector Jefe de dicho Cuerpo.

Octava. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local, el de la Jefatura Central de Tráfico y el de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, el que sólo actuará cuando se trate de opositores a las plazas de los cupos restringidos; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Asimismo formará parte del Tribunal, en los ejercicios de su especialidad, un profesor de Educación Física.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décima. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimoprimera. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Ejercicios físicos:

a) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 35 segundos.

b) Salto de longitud, de 3,50 metros, con carrera.

c) Salto de altura, de 0,75 metros, con los pies juntos y sin carrera; y

d) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilos.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto.

2.º Escritura al dictado de un trozo de castellano, elegido o redactado por el Tribunal, y en la resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros y fraccionarios y con el sistema métrico decimal.

3.º Consistirá en contestar, oralmente o por escrito, según determine el Tribunal, pero siguiendo igual criterio para todos los opositores, a las preguntas que formule el Tribunal sobre el Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal, sobre la distribución de Madrid en distritos y barrios y en la redacción de un parte.

Los ejercicios segundo y tercero serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para pasar de uno a otro, y dentro del último ejercicio, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimotercera. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 84, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquéllos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocados por orden de puntuación.

Décimoquinta. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno Interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Cartilla militar o certificado en el que conste haber servido en activo, sin nota alguna desfavorable, en el Ejército, y que está licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.

3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

5. Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

6. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Décimosexta. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimooctava. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 19 de octubre de 1964. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—58.039)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de saneamiento de Sotillo de la Adrada (Avila).

Hasta las trece horas del día 5 de noviembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.887.411,70 pesetas.

La fianza provisional, a 77.748,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de noviembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para

esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar, con arreglo a la leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 8 de octubre de 1964. — El Director general, P. D., Rafael López Arauñes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.074)

(O.—57.968)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de proyecto modificado de pre-cios del de saneamiento de Llagostera (Gerona).

Hasta las trece horas del día 5 de no-

vembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.309.042,43 pesetas.

La fianza provisional, a 86.180,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de noviembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la

personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.075) (O.—57.969)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canalización del Manzanares

DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA

Estando pendiente de devolución la fianza definitiva constituida por «Cor-san E. C., S. A.», para cubrir las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de las obras del Trozo primero de Canalización del río Manzanares, entre el Puente del Rey y el Puente de Toledo, por la margen derecha, y entre la Presa núm. 3 y el Puente de Toledo, por la margen izquierda, se hace público para general conocimiento y con objeto de que cuantas personas o entidades afectadas por la citada devolución pueden alegar lo que a su derecho convenga, dentro del plazo legal, en las oficinas de este Organismo, calle de Villanueva, 14.

Madrid, 17 de octubre de 1964.—El Ingeniero Director (Firmado).

(G. C.—5.242) (O.—58.055)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Dando cumplimiento al artículo 3.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de marzo de 1962 («B. O.» núm. 125), se hace público que «Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima», domiciliado en Madrid, carretera de María Magdalena, sin número, ha terminado las obras del «Proyecto de ampliación y mejora de la red de distribución de agua para el suministro al Sur de Madrid (Sectores de Toledo-Andalucía y de ésta a la de Carabanchel), carretera de Carabanchel a la de Andalucía, con tubería de hierro fundido», que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid, que han sido liquidadas y que antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista, por jornales, materiales o por indemnizaciones de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II

Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Ganadería

SERVICIO PROVINCIAL DE MADRID

MES DE OCTUBRE DE 1964

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia Ctgsa.	Alcobendas	Ovina	15	18	12		21
Idem	Villamanta	Idem	100		40		60
Carbunco Batno.	Villamanta	Idem		18		18	
Fiebre aftosa	Alameda del Valle	Bovina		58	16		42
Idem	Aranjuez	Idem		24	24		
Idem	Carabaña	Caprina		18	5		13
Idem	Carabaña	Ovina		46	35		11
Idem	Cercedilla	Bovina		80	20		60
Idem	Colmenar Viejo	Idem	75		63		12
Idem	Colmenar Viejo	Ovina		200	30		170
Idem	Estremera	Idem	35	92	104		23
Idem	Fuente el Saz	Idem		265	219		46
Idem	Humanes	Bovina		27			27
Idem	Humanes	Porcina		22			22
Idem	Miraflores	Bovina	10		10		
Idem	Molinos (Los)	Idem		18			18
Idem	Oteruelo del Valle	Idem		19			19
Idem	Pozuelo de Alarcón	Porcina		4			4
Idem	Rasafria	Bovina	12	55	59		8
Idem	S. Martín de la Vega	Idem	40		30		10
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Cunícula	Sin controlar por no ser domésticos				
Idem	Brunete	Idem	» » »				
Idem	El Escorial	Idem	» » »				
Idem	Majadahonda	Idem	» » »				
Idem	Navalagamella	Idem	» » »				
Idem	Quijorna	Idem	» » »				
Idem	Rozas (Las)	Idem	» » »				
Idem	S. Lorenzo	Idem	» » »				
Idem	Valdemorillo	Idem	» » »				
Idem	Villamanta	Idem	» » »				
Idem	Villaviciosa	Idem	» » »				
Idem	Zarzalejo	Idem	» » »				
Peste	Quijorna	Aviar	75		50		25
Viruela	Perales de Tajuña	Ovina		65		7	58

Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—5.010)

en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—5.270) (O.—58.071)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

ANUNCIO DE CONCURRO

Se convoca concurso público para contratar, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el suministro al Estado de doscientas cajas de caudales, para el servicio de Correos, por un importe máximo total de dos millones de pesetas.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Negociado de Compras de la Sección Séptima (Adquisiciones y Material) de la Jefatura Principal de Correos, en días laborables, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día 25 de noviembre de 1964, en que finalizará el plazo de presentación de proposiciones.

Estas se ajustarán al modelo de proposición que consta en la cláusula cuarta del mencionado pliego de condiciones y deberán presentarse antes de las doce horas citadas en el Registro general de Correos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

Al siguiente día hábil, a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante la Comisión designada, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de octubre de 1964.—El Director general, Manuel González.

(G. C.—5.269) (O.—58.070)

Parque Central de Transmisiones

Se admiten ofertas para la adquisición de «diversas válvulas para los aparatos C-11, C-42, C-45, R-210 y B-47», por el procedimiento de concurso, en este Centro, en El Pardo (Madrid), hasta las doce horas, transcurridos veintidós días hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pliegos de condiciones técnicas, económico-legales y modelo de proposición estarán de manifiesto a disposición de los licitadores, en esta Jefatura del Detall, todos los días laborables, de las diez a las doce horas.

El importe de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

El Pardo, 17 de octubre de 1964.—El Comandante Jefe del Detall, Julián Torres Delgado.

(G. C.—5.283) (O.—58.072)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Impuesto general sobre el Tráfico en las Empresas

Ilmo. señor Delegado de Hacienda en Madrid:

En el expediente de Convenio para la exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, solicitado por la Agrupación que se indica, ha recaído con fecha 10 de septiembre de 1964 la siguiente O. M.:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 203-3.º de la Ley de 11 de junio de 1964 y 33 de la de 26 de diciembre de 1957 y en la Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M-22 de 1964, para la exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, entre la Hacienda Pública y el Grupo de Granjas Avícolas del Sindicato Provincial de Ganadería, de Madrid.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 24 de julio de 1964 y por las actividades y hechos imponible que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su denominación.

b) Hechos imponibles: Art. 186, 1, a y 193, 1.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de julio hasta 31 de diciembre de 1964.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de ciento quince mil quinientas pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: En relación a su importancia económica y comercial a través del volumen de ventas y número de empleados.

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 15 de septiembre y noviembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el pago de las cuotas individuales sustituirá al régimen ordinario de expedición de este impuesto, y en la documentación pertinente se hará constar la mención "Convenio sobre Impuesto general de Tráfico de Empresas número M-22, 1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la O. M. al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1964.— P. A., A. Aparicio.

(G. C.—4.508)

Ilmo. señor Delegado de Hacienda en Madrid:

En el expediente de Convenio para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, solicitado por la Agrupación que se indica, ha recaído con fecha 10 de septiembre de 1964 la siguiente O. M.:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 203-3.º de la Ley de 11 de junio de 1964 y 33 de la de 26 de diciembre de 1957 y en la Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención M-102 de 1964, para la exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, entre la Hacienda Pública y el Grupo de Hoteles de 1.ª A de Madrid y su provincia.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta de 27 de julio de 1964, y por las actividades y hechos imponible que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su denominación.

b) Hechos imponibles: Servicios de Hostelería.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de julio hasta 31 de diciembre de 1964.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de dos millones quinientas cincuenta y tres mil cuatrocientas veintiocho pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos, con vencimiento de 15 de septiembre y 15 de noviembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el pago de las cuotas individuales sustituirá al régimen ordinario de expedición de este Impuesto, y en la documentación pertinente se hará constar la mención "Convenio sobre Impues-

to general de Tráfico de Empresas número M-102, 1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la O. M. al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1964.— P. A., A. Aparicio.

(G. C.—4.509)

Ilmo. señor Delegado de Hacienda en Madrid:

En el expediente de Convenio para exacción del impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, solicitado por la Agrupación que se indica, ha recaído con fecha de 10 de septiembre de 1964 la siguiente O. M.:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 203-3.º de la Ley de 11 de junio de 1964 y 33 de la de 26 de diciembre de 1957, y en la Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M-23 de 1964, para la exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, entre la Hacienda Pública y el Grupo de Mayoristas de la Alimentación de Madrid-capital.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 28 de julio de 1964, y por las actividades y hechos imponible que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su denominación.

b) Hechos imponibles: Artículo 186, 1.º a y artículo 186, 1.º f.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de julio hasta 31 de diciembre de 1964.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de un millón treinta y nueve mil quinientas pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio, el pago de las cuotas individuales sustituirá al régimen ordinario de expedición de este Impuesto, y en la documentación pertinente se hará constar la mención "Convenio sobre Impuesto general de Tráfico de Empresas número M-23 de 1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento interesándole el pronto traslado de la O. M. al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1964.— P. A., A. Aparicio.

(G. C.—4.510)

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid:

En el expediente de Convenio para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, solicitado por la Agrupación que se indica, ha recaído con fecha 10 de septiembre de 1964, la siguiente O. M.:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 203-3.º de

la Ley de 11 de junio de 1964 y 33 de la de 26 de diciembre de 1957, y en la Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M-5 de 1964, para la exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, entre la Hacienda Pública y el Grupo de Mayoristas, Comisionistas y Exportadores de Pescado Fresco, de Madrid-capital.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 8 de julio de 1964 y por las actividades y hechos imponible que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su denominación.

b) Hechos imponibles: Prestación de servicios. (Art. 186, apartado e, y artículo 194, regla 5.ª.)

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de julio hasta 31 de diciembre de 1964.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de ciento sesenta y dos mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Importe de las comisiones percibidas por cada contribuyente en el período de imposición.

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en un solo plazo, con vencimiento en 15 de octubre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el pago de las cuotas individuales sustituirá al régimen ordinario de expedición de este Impuesto y en la documentación pertinente se hará constar la mención "Convenio sobre Impuesto general de Tráfico de Empresas número M-5, de 1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la O. M. al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1964.— Firmado: P. A., A. Aparicio.

(G. C.—4.511)

Ilmo. señor Delegado de Hacienda en Madrid:

En el expediente de Convenio para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, solicitado por la Agrupación que se indica, ha recaído con fecha de 10 de septiembre de 1964 la siguiente O. M.:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 203-3.º de la Ley de 11 de junio de 1964 y 33 de la de 26 de diciembre de 1957 y en la Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M-32 de 1964, para la exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas entre Hacienda Pública y el grupo Mayoristas de Vinos y Alcoholes de Madrid-capital.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 23 de julio de 1964, y por las actividades y hechos imponible que pasan a relacionarse:

a) Actividades. Las propias de su denominación.

b) Hechos imponibles. Volumen de operaciones de cosecheros, agricultores a fabricantes. De fabricantes a mayoristas; de fabricantes a detallistas; de mayoristas.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de julio hasta 31 de diciembre de 1964.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de seiscientos cuarenta y cuatro mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes; Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 1 de octubre y 1 de diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el pago de las cuotas individuales sustituirá al régimen ordinario de expedición de este Impuesto y en la documentación pertinente se hará constar la mención "Convenio sobre Impuesto general de Tráfico de Empresas, número M-32, 1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la O. M. al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1964.— P. A., A. Aparicio.

(G. C.—4.512)

Ilmo. señor Delegado de Hacienda en Madrid:

En el expediente de Convenio para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, solicitado por la Agrupación que se indica, ha recaído con fecha 10 de septiembre de 1964 la siguiente O. M.:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 203-3.º de la Ley de 11 de junio de 1964 y 33 de la de 26 de diciembre de 1957 y en la Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio provincial con la mención M-50 de 1964, para la exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, entre la Hacienda Pública y el Grupo de Pintores de Brocha, de Madrid.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 27 de julio de 1964, y por las actividades y hechos imponible que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su denominación.

b) Hechos imponibles: Ejecución de obras.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de julio hasta 31 de diciembre de 1964.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de novecientos tres mil doscientas veinte pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: El número y volumen de las obras realizadas y el número de obreros.

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 15 de octubre y 15 de diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el pago de las cuotas individuales sustituirá al régimen ordinario de expedición de este Impuesto y en la documentación pertinente se hará constar la mención "Convenio sobre Impuesto general de Tráfico de Empresas número M-50 de 1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la O. M. al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1964.— P. A., A. Aparicio.

(G. C.—4.513)

Ilmo. señor Delegado de Hacienda en Madrid:

En el expediente de Convenio para la exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, solicitado por la Agrupación que se indica, ha recaído la fecha 10 de septiembre de 1964 la siguiente O. M.:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 203-3.º de la Ley de 11 de junio de 1964 y 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio provincial con la mención M-49 para la exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, entre la Hacienda Pública y el Grupo de Restaurantes de Madrid, capital y provincia.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta de 23 de julio de 1964 y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su denominación.

b) Hechos impondibles: Volumen de ventas.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde el 1.º de julio.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de ocho millones de pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 15 de septiembre y 15 de noviembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el pago de las cuotas individuales sustituirá al régimen ordinario de expedición de este Impuesto y en la documentación pertinente se hará constar la mención "Convenio sobre Impuesto general de Tráfico de Empresas, M-49, 1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la O. M. al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1964.—P. A., A. Aparicio.

(G. C.—4.514)

AYUNTAMIENTOS

EL MOLAR

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1965, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado. No obstante, los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

El Molar, a 16 de octubre de 1964.—El Alcalde, P. Madrigal.

(G. C.—5.233) (O.—58.052)

LA CABRERA

No habiéndose presentado reclamaciones de ningún género en contra del pliego de condiciones, aprobado por este Ayuntamiento, para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de sus Propios, titulado «Robellano y otros», para su ejecución en el año forestal de 1964/65, durante su plazo de exposición al público, y haciendo uso del régimen excepcional de «Urgencia», que de-

termina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se establece un plazo de diez días hábiles, durante los cuales, y en sus horas de oficina, se admitirán proposiciones para optar a dicha subasta.

El aprovechamiento de pastos se ajustará a lo siguiente: Pastoreo constante. Cantidad y clase de ganado: 2.500 cabezas lanares, 200 cabezas de vacuno, 20 cabezas de cabrío, 10 cabezas de mayor y 20 cabezas de menor.—Superficie: Todo el monte, menos los acotados siguientes: Tranzón «San Pedro», acotado a toda clase de ganado, y tranzón «Peña de los Lomos», acotado al ganado cabrío, mayor y menor.—Precio de licitación: 50.000 pesetas.

Las plicas o proposiciones se abrirán en el acto de la subasta, que se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal que legalmente le sustituya, y del señor Secretario de la Corporación, que dará fé del acto, a las doce horas del siguiente día hábil de cumplirse los diez días hábiles que se citan en el párrafo primero.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre y en sobre cerrado, con la inscripción: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Robellano y otros», de los Propios del Ayuntamiento de La Cabrera, para su ejecución en el año forestal de 1964/65», y según modelo adjunto, se presentarán en la Secretaría municipal hasta las veinte horas del día hábil inmediatamente anterior al de la subasta.

A las proposiciones se adjuntará justificante de haber ingresado en Arcas municipales de la Corporación el importe del cinco por ciento del tipo de licitación y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

En caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda transcurridos los diez días siguientes.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de pastos del monte de los Propios de La Cabrera (Madrid), titulado «Robellano y otros», para su ejecución en el año forestal de 1964/65, ofrece la cantidad de pesetas por citado aprovechamiento (todas las cantidades en letra) y se compromete al exacto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones, facultativas y económico-administrativas, que sirven de base para esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

La Cabrera, 9 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.234) (O.—58.053)

NAVACERRADA

El día siguiente hábil después de transcurridos diez, también hábiles (carácter de urgencia, artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales), de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a partir de las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de plicas, correspondientes a primeras subastas, para la adjudicación provisional de los aprovechamientos de pastos y pesca en los montes de Propios de este Ayuntamiento, para el año forestal 1964/65 los primeros y 1964/67 para la segunda. Los expresados aprovechamientos son los siguientes:

Pastos: Primera.—«Dehesa de la Golondrina», que figura con el núm. 23 en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia; pastos para 600 lanares, 200 vacuno y 15 mayores. Tipo de licitación: 33.000 pesetas.

Segunda.—«Dehesa de la Golondrina» (cerca del Concejo), que figura con el núm. 23 en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia; pastos para 20 vacuno o su equivalente en lanar. Tipo de licitación: 7.500 pesetas.

Tercera.—Monte «Pinar de La Barranca», que figura con el núm. 24 en el Catálogo de los de Utilidad Pública de

esta provincia; pastos para 1.500 lanares, 190 vacuno y 40 mayor. Tipo de licitación: 20.300 pesetas.

Cuarta.—Monte «Pinar de la Helechos», que figura con el núm. 25 en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia; pastos para 500 lanares y 200 vacuno. Tipo de licitación: 6.720 pesetas.

Pesca.—Tramo del «Arroyo Samurriel», incluido dentro del monte público número 24, denominado «Pinar de La Barranca». Tipo de licitación: 32.400 pesetas.

Para tomar parte en la subasta como licitador es indispensable acreditar en forma legal haber sido depositada en Arcas municipales o en otra entidad bancaria una cantidad equivalente al 3 por 100 del tipo base de licitación, en calidad de depósito provisional.

Las proposiciones se formularán en sobres cerrados, debidamente reintegradas (seis pesetas) y sello municipal en igual cantidad, admitiéndose hasta las catorce horas del día anterior al que corresponda celebrar las subastas, ajustándose al modelo que figura al final de este anuncio. Se acompañará a la proposición el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza antedicha y la declaración que señala el apartado tercero del artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º de dicho Texto legal.

El licitador a quien se le adjudique la subasta deberá constituir en Arcas municipales o entidad bancaria fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 de la cantidad en que se haya adjudicado.

Caso de quedar desiertas las subastas o alguna de ellas, en esta primera, se celebrará segunda al día siguiente, a la misma hora.

Los pliegos de condiciones que regulan dichas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden examinarse libremente quienes deseen durante los días y horas hábiles que median hasta veinticuatro horas antes de la celebración de las subastas.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, provincia de, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el, equipo Registro núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de, ofrece la cantidad de pesetas.

Fechado, firmado y reintegrado como anteriormente se indica.

Navacerrada, 13 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.235) (O.—58.054)

VALDELAGUNA

Don Plácido de las Peñas Colmenar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdelaguna (Madrid).

Acordado por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales para el año de 1965, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Valdelaguna, a 16 de octubre de 1964.—El Alcalde, Plácido de las Peñas.
(G. C.—5.236) (X.—2.134)

VILLAREJO DE SALVANES

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que nutrirán el Presupuesto del año 1965, todas las cuales han sido prorrogadas, a excepción de la correspondiente a «Derechos de Matadero», que ha sido modificada, cuya exposición será por quince días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 17 de octubre de 1964.—El Alcalde, Quintín García.
(G. C.—5.237) (X.—2.135)

DAGANZO

Se hallan expuestas al público por quince días, en esta Secretaría, para examen y reclamaciones, las Ordenan-

zas de exacciones fiscales aprobadas por este Ayuntamiento para 1965.

Daganzo, 15 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.238) (X.—2.136)

BRAOJOS

Las Ordenanzas de exacciones municipales para el año 1965 se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos reclamatorios.

Braojos, 16 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.251) (X.—2.137)

SOTO DEL REAL

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para 1965, se expone al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones contra el mismo en las oficinas del Ayuntamiento y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a la ley de Régimen Local.

Soto del Real, a 17 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.252) (O.—58.058)

RIBATEJADA

Se hallan expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en esta Secretaría, las Ordenanzas municipales prorrogadas para el año de 1965 y el Presupuesto municipal ordinario, también para el año 1965, que han sido aprobados por este Ayuntamiento.

Ribatejada, a 17 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.253) (X.—2.138)

NUEVO BAZTAN

Habiendo sido aprobadas en el día de la fecha por esta Corporación las Ordenanzas de exacciones municipales confeccionadas para el próximo año 1965, tanto las reformadas y las prorrogadas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Ordenanzas reformadas

Servicio municipal de suministro de agua potable a domicilio y licencia de acometida.

Las demás Ordenanzas que rigen en el presente año 1964 se prorrogan para el próximo año 1965.

Nuevo Baztán, 15 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.254) (X.—2.139)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Se hallan de manifiesto al público y por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las Ordenanzas municipales, Presupuesto ordinario y Listas cobratorias de los impuestos sobre Rústica y Urbana de este término, para el ejercicio de 1965, a efectos de oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, a 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, Juan García.
(G. C.—5.255) (O.—58.059)

PINILLA DEL VALLE

Habiendo quedado desiertas las dos primeras subastas realizadas para la enajenación de 230 pinos en pie, con 97.485 m/3 de madera y 50 estéreos de leñas de copas del monte de estos Propios «La Marotera», año forestal 1964-1965, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 202, de 24 de agosto último, y autorizada la reducción por la Superioridad de un 20 por 100 del precio tipo de licitación, tendrá lugar en este Ayuntamiento una tercera subasta de este aprovechamiento por el precio tipo de licitación de 47.592,80 pesetas, a las doce horas del día 21 de noviembre próximo.

Las proposiciones o plicas se presentarán en la Secretaría municipal hasta las trece horas del 20 de dicho mes de noviembre, en días y horas de oficina.

Para todo lo demás relacionado con este aprovechamiento, se estará a lo determinado en el anuncio a que se hace mención anteriormente.

Pinilla del Valle, 17 de octubre de 1964.—El Alcalde, Ildefonso Vera.
(G. C.—5.256) (O.—58.060)

GUADARRAMA

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver la fianza que tienen constituida la Hermandad Sindical de Guadarrama sobre aprovechamiento de pastos de las fincas «Monte Pina», «Dehesa Soto» y «Porqueriza»; y don Joaquín García Arias, respecto a la finca «Navalafuente».

Los que se creyeren con algún derecho exigible por razón de las obligaciones garantizadas con la referida fianza, podrán formular sus reclamaciones en un plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de la misma, sin admitir nuevas reclamaciones.

Guadarrama, 16 de octubre de 1964. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.257) (O.—58.061)

Magistratura de Trabajo núm. 5. de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado hoy en el expediente seguido en la Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid y su provincia, a instancia de don Cristóbal Meléndez Jiménez, contra la Empresa Talleres Martínez, domiciliada en la calle de Armengot, núm. 11, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina portátil con piedra de esmeril, marca «Tenax», con motor de 1/2 HP, y una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», tipo Pluma, número 28.924, usada. Tasados en total en diez mil pesetas.

La subasta se celebrará el día diecinueve de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 27, y se previene:

Que es primera subasta y el tipo de la misma será el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio expresado; y

Que dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Ramón García Donas-Martínez, en el domicilio de la Empresa demandada, Armengot, 11.

Madrid, 13 de octubre de 1964. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.

(B.—2.968)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constanancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso de apelación que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen, literalmente, como sigue:

Sentencia número 205

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, don Federico Martín y Martín, don José Labajo Alonso, don Víctor Serván Mur y don José Luis Ponce de León. — En la Villa de Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número diecisiete, de los de Madrid, y seguidos entre partes: de una como demandante y apelado, doña Justa de la Mata Miguel, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, Atocha, dieciséis, representada por el Procurador don Joaquín Aicúa y González y defendida por el Letrado don Evaristo Moreno García; y de otra parte, como demandado y apelante, don Joaquín Nieves Ramírez, mayor de edad, casado, médico, y de esta vecindad, San Ramón Nonato, uno, repre-

sentado por el Procurador don Manuel García-Bustelo y Gómez y defendido por el Letrado don Jesús Camargo Hernández; y también, como demandados y apelados, don Faustino Satué Millán y su esposa, doña Emiliana de Domingo Calle, mayores de edad, y de esta vecindad, Ballesta, número tres, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, dado lo cual se entendieron las actuaciones, por lo que a ellos se refiere, con los Estrados de este Tribunal. Siendo el objeto del pleito la resolución de contrato de arrendamiento urbano...

Fallamos

Que confirmando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número tres de la calle de la Ballesta, de esta capital, determinado en los hechos primero y segundo de la demanda, instado por la demandante-arrendadora doña Juana de la Mata Miguel, contra el demandado-arrendatario don Joaquín Nieves Ramírez, habiendo sido demandados también como cesionarios del objeto del arrendamiento los cónyuges don Faustino Satué Millán y doña Emiliana de Domingo Calle; y, consiguientemente, condenamos al mencionado don Joaquín Nieves a que desaloje y deje a la libre disposición de la demandante, dentro del tiempo fijado en la Ley, bajo apercibimiento de que será lanzado si no lo verifica voluntariamente y al pago de las costas producidas en la tramitación de la primera instancia de esta contienda. No hacemos especial condena respecto al pago de las costas causadas en la sustanciación de esta segunda instancia. — A su tiempo, librese certificación literal de esta resolución; la que, con carta orden y los autos originales, remítase al Juzgado, de donde éstos proceden, para la ejecución de lo resuelto.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y la que se notificará a los litigantes rebeldes en la forma dispuesta legalmente para los que se hallen en esa situación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Zurita. — Federico Martín y Martín. — J. Labajo. — Víctor Serván. — José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico. — Constanancio Herrero. (Rubricado.)

Así resulta de sus originales, a los que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado por la Sala y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados apelados incomparecidos en la alzada don Faustino Satué Millán y su esposa, doña Emiliana de Domingo Calle, mayores de edad, y de esta vecindad, calle de la Ballesta, número tres, expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario de Sala, Constanancio Herrero Sanz.

(G. C.—4.959) (C.—26.195)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia e instrucción número uno, Decano, de los de esta capital, en el expediente que se sigue por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para cancelación de la fianza que, en su día, constituyó el Procurador de estos Tribunales don Vicente Iborra Medel, para garantizar el ejercicio

de su cargo, por medio del presente se anuncia el cese de dicho Procurador, a voluntad propia, a fin de que en el término de seis meses, contados a partir de la última publicación de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra la mencionada fianza, apercibiendo a aquel que se crea con algún derecho sobre tal garantía que, si dentro del indicado plazo no lo ejercita, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, P. S. (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(A.—37.069)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Estévez, en nombre y representación de doña Mercedes Fernández Autrán, contra don Luis Altolaquirre Olea, se anuncia a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez y tipo de valoración, los derechos de traspaso del local de negocio sito en el piso cuarto izquierda de la calle del Doctor Cortezo, número quince, destinado a pensión, bajo la denominación de «Pensión Bilbao», que han sido valorados pericialmente en la suma de cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; y

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.082)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por don Francisco Llinás de Villar, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, para hacerse cobro del préstamo de doscientas mil pesetas e intereses y costas, hecho a don Jaime Garrido Calvo, con garantía de un piso en esta capital, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente

Finca

En Madrid.—Piso cuarto izquierda de la casa señalada con el número treinta y seis de la calle del General Alvarez de Castro. Consta de siete habitaciones, cuarto de baño, W. C. de servicio y cocina. Ocupa una superficie, aproximada, de ochenta y cinco metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con la

calle del General Alvarez de Castro, por donde tiene dos huecos; izquierda, por la casa número quince de la calle de García de Paredes; fondo, con la casa del Príncipe Pío de Saboya, hoy número treinta y cuatro de General Alvarez de Castro, y frente, con descanso de la escalera y piso cuarto derecha. Le corresponde una participación de ocho en catorce centésimas por ciento en el valor del inmueble, cuota en la que participa en los elementos y gastos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, libro ochocientos treinta y tres, tomos doscientos dieciséis, Sección Primera, folio ochenta y tres, finca cinco mil ciento cuarenta y cinco, inscripción primera.

Se valoró, a efectos de subasta, en la suma de trescientas mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez en la suma de trescientas mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones:

Que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. L. A. Burón Barba.—El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.062)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Por el presente se hace saber que en este Juzgado, y con el número ciento ochenta y cinco, de mil novecientos sesenta y cuatro, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Julián Guzmán Guzmán, hijo de Francisco y Eustaquia, nacido en Villarrubia de Santiago (Toledo), el veintiocho de enero de mil novecientos tres, bautizado el día veintiséis de febrero de mil novecientos veintinueve, en la parroquia de San Miguel Arcángel, de Madrid. digo, se casó, y se llama a cuantas personas puedan tener alguna noticia del fallecimiento o, en su caso, su actual paradero, para que comparezca a manifestarlo en este Juzgado dentro del término de quince días.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—26.218)

JUZGADO NUMERO 10
EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid (General Castañón, uno), y con el número treinta y tres, de mil novecientos sesenta y cuatro, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Aguilar Galiana, en representación de don Pedro Galindo Ibarra, contra don Felipe Corral Campillo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, sobre reclamación de cinco mil quinientas noventa y ocho pesetas de principal y cinco mil pesetas para gastos de protesto, intereses y costas, con base de tres letras de cambio, fechadas en veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, con vencimiento a los días veinticinco de cada uno de los meses de agosto, octubre y noviembre, de mil novecientos sesenta y tres, en los que, por auto fecha veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se acordó despachar mandamiento de ejecución contra los bienes de dicho demandado, habiéndose hecho traba de embargo para asegurar dichas sumas sobre un automóvil, marca «Plymouth», matrícula M-17.657. Ignorándose el actual paradero del ejecutado señor Corral, se le cita de remate por medio del presente edicto, para que en el plazo de nueve días, contados desde el siguiente al de su publicación, pueda comparecer en dichos autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere; significándole que en el acto de su comparecencia le serán entregadas las copias de la demanda y documentos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.071)

JUZGADO NUMERO 23
EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente hace saber: Que en

este Juzgado y Secretaría del que refrenda, y con el número doscientos treinta y siete, de mil novecientos sesenta y tres, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de doña Juana Monjo Pons y otros, contra doña Juana Sadorf Llabrés y otro, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta por término de veinte días, precio de tasación y bajo las condiciones que al final se indican, los bienes embargados que a continuación se describen:

«Mitad indivisa de una casa, marcada con el número veinticuatro de la calle de la Fuente, manzana dieciocho, de Ciudadela, cuya medida superficial métrica no consta, y linda: por la derecha, entrando, con casa de los herederos de José Marqués Cusach; por la izquierda, con otra de herederos de Jaime Mayáns, y por la espalda, con patio del Convento de Santa Clara. Tasada pericialmente dicha mitad indivisa en la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de Mahón, el día dos de diciembre próximo, a las doce horas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarta

Si se hicieren dos o más posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes, y el resto del precio deberá consignarse dentro de los ocho días

siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.046)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 61 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente, y en virtud de lo acordado por este Juzgado en la pieza de situación del sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 286, de 1963, sobre estafas, se cita a don Ramiro López López, mayor de edad, soltero, empleado, y vecino de Madrid, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, presentando a su fiado, procesado en dicho sumario, Luis López López, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se adjudicará al Estado la fianza que tiene constituida para la libertad provisional del mismo.

(B.—2.643)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se requiere a don Edward Randolph Hawkins, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días presente a su fiado, el procesado Jesse William Hawkins, para ser reducido a prisión, en el sumario seguido contra el mismo con el número 220, de 1962, por imprudencia, bajo apercibimiento de que de transcurrir dicho término sin verificarlo será su fianza adjudicada en favor del Estado.

(B.—2.660)

Por el presente se cita a la persona que viajando en el Metropolitano le fué sustraída la cantidad de 7.700 pesetas, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 22, a prestar declaración en el sumario 523, del corriente año, y serle ofrecido el mismo conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.753)

TORRELAGUNA

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente llama, cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al súbdito francés René Bugnazet, de veintiséis años, soltero, profesor de matemáticas, naural de Nimes-Gar y vecino de Marsella, conductor del turismo marca «Renault», matrícula 3-433-CJ-13, que el día 8 de septiembre pasado sufrió un accidente al colisionar dicho vehículo con una bicicleta en el pueblo de Lozoyuela; todo ello por así haberlo acordado en el sumario 63, de 1964, y a fin de practicar con él cuantas diligencias sean necesarias.

(G. C.—4.452)

(B.—2.632)

LERMA

Por la presente, y a virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Lerma y su partido, se llama y cita a don Manuel Baquero Arcos, actualmente en paradero desconocido, y con último domicilio conocido en Madrid, calle de

193. Puedan producirse, a don Edgardo Rosón Dueñas, don Agustín de la Fuente Alarcón, don Antonio Roldán Alvarez, don Rafael González Costea, don Jesús de Anta y de Barrio, don Ramón Martínez Sánchez, don José Luis Sebastina Borrue, don Julio Rodríguez López, don Andrés Barallobre Martínez, don Antonio Díaz Martínez, don José Luis Carpintero Tortuero, don Adolfo Hinojar Arzadun, don Joaquín Aroca Sanz, don Eugenio Rivero Sánchez, don Juan Luis de Torres Azpiunza, don Gonzalo Civautos López Villarta, don José Rodríguez Plaza, don Arturo Díez Suárez, don Martín Martín Garrido, don Manuel García Torres, don Luis María Vinagre Velasco, don Manuel Bueno Sacristán, don José Rodríguez Cuadrado, don Manuel Peña-Rey Bouzas y don Antonio Zafra Campo.

194. Acceder a lo solicitado por doña María Chana Ramos, Auxiliar Taquimecanógrafa de la Corporación, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria en su cargo, en razón a tener más de cincuenta años de edad, de conformidad con lo dispuesto por el art. 28 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, y por haberse acogido a la continuación en el disfrute de los derechos anteriores a la Ley 108, de 1963, sobre emolumentos a los funcionarios de Administración Local, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

195. Acceder a lo solicitado por don Andrés Martínez López, Maquinista de la Sección de Vías y Obras provinciales, y en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria en su cargo, por tener más de sesenta años de edad y haber prestado más de treinta de servicios a la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 26 del Reglamento de Funcionarios de la misma, y haberse acogido a la continuación en el disfrute de los derechos anteriores a la Ley 108/63, sobre emolumentos a los funcionarios de Administración Local, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

196. Acceder a lo solicitado por don Valero Alejo Estangui, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria en su cargo, por haber prestado más de treinta años de servicios a la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 26 del Reglamento de Funcionarios de la misma, y haberse acogido a la continuación en el disfrute de los derechos anteriores a la Ley 108/63, sobre emolumentos a los funcionarios de Administración Local, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

a la partida 24/4 del Presupuesto extraordinario «Pactos y Mejoras»; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

182. Aprobar proyecto de unión de las instalaciones de calefacción de las nuevas oficinas provinciales con las de la Casa-Palacio, por un total importe de 120.292,79 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 22/4 del Presupuesto extraordinario «Pactos y Mejoras»; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

183. Aprobar proyecto de instalación de acometida eléctrica al nuevo edificio para oficinas provinciales, en la calle de García de Paredes, 65, por un importe de 85.125,05 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 22/4 del Presupuesto extraordinario «Pactos y Mejoras»; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

184. Aprobar proyecto de reparación de montacamillas en el Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, por un importe de 24.402 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 168 del Presupuesto de 1963 (prórroga para 1964); y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

185. Aprobar proyecto de construcción de colectores del sector de Dormitorios-Sur en el Colegio de San Fernando, por un importe de pesetas 475.845,12, que se abonará con cargo a la partida núm. 250 del Presupuesto de 1963 (prórroga provisional para 1964); y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por la indicada cantidad y unidades de obra.

186. Aprobar proyecto de cubiertas de terrazas de Hermanas en la Residencia de verano para niñas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes en Cercedilla, por un importe de 45.154,20 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 273 del Presupuesto de 1963 (prórroga provisional para 1964); y autorizar al Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

187. Aprobar el concierto directo celebrado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales con la entidad «Ginés Navarro e Hijos, Cons-

Nicolás Usera, núm. 98, tercero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Lerma para hacer entrega del permiso de conducir, de que es titular, y a cuya retirada, por término de tres meses, fué condenado en causa número 48, de 1962, de este Juzgado, y requiriéndosele para que satisfaga la multa de 1.000 pesetas, que le ha sido impuesta, y pague a don Juan Antonio Mas y Mas la cantidad de 16.000 pesetas en concepto de indemnizaciones de daños y perjuicios.

(B.—2.695)

LERIDA

Por el presente edicto se hace saber a la entidad «Covadonga, S. A. de Seguros», acreedora de Jesús Aranda Aranda, mayor de edad, vecino de Lérida y domiciliado en calle Torre, núm. 36, por la cantidad de 18.766,75 pesetas, que en este Juzgado de instrucción, con el número 362, del corriente, por quebrantamiento de depósito, se sigue sumario contra dicho individuo, pudiendo comparecer en el proceso y ejercitar las acciones que le competan a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.696)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada de situación personal del procesado, en el sumario seguido en el mismo, bajo el núm. 285, de 1951, por robo, contra Rafael Domingo Medina, ha acordado publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que a doña María Teresa García Moya, mayor de edad, viuda, sus labores, que en el año 1951 vivía en la calle Travesía de la Huerta del Obispo, núm. 10, del antiguo término de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, se la haga saber, en atención a ignorarse su actual domicilio o paradero, que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de hacerla entrega de la fianza metálica de 1.000 pesetas, que con fecha 24 de octubre del mismo año 1951 prestó en garantía de la libertad provisional del procesado, por

haber sido cancelada, apercibida que de no verificarlo será nuevamente ingresada dicha fianza en la Caja General de Depósitos, a su disposición, con los perjuicios consiguientes de gastos que ello pueda originarla.

(G. C.—4.723) (B.—2.740)

LERIDA

En méritos de lo acordado en el sumario núm. 545, del corriente año, seguido por lesiones, procedimiento de urgencia, se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción a Jesús Ortiz Calvo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Jaspe, para ser oído y para ser reconocido por el médico forense del mismo, debiendo hacerlo en el término de quince días, o, de lo contrario, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

(G. C.—4.838) (B.—2.784)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado, bajo el número trescientos seis, de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de don Fernando Arranz de Diego, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra otra y contra los ignorados herederos de doña Luisa Ramos y Rodríguez, he acordado, en proveído de esta fecha y como medio de prueba propuesto por la parte demandante, citar por primera vez a los citados herederos que puedan tener interés en el pleito, para que el próximo día treinta y uno del corriente, a las doce de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, a fin de prestar confesión judicial; y para caso de no comparecer a esta primera citación, se les cita por segunda vez, con el apercibimiento legal, para el siguiente día dos de noviembre, a la misma hora; previniéndoles que, de no comparecer, podrán ser

tenidos por confesos en la sentencia definitiva.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente ejemplar en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José Borrell y Rosell.—El Juez municipal (Firmado). (A.—37.081)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número sesenta de orden, del año mil novecientos sesenta y cuatro, se tramita juicio de cognición, a instancia de la «Compañía Inmobiliaria Metropolitana», contra «Rutas de Andalucía, S. L.», con domicilio en Algeciras, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles para oficina, embargados como de la propiedad de la parte demandada, los que han sido tasados en la cantidad de nueve mil ochocientos cincuenta pesetas, encontrándose depositados en poder de don Luis Jiménez Velasco, domiciliado en la calle de Isabel la Católica, número doce, de esta capital.

Para dicho acto se ha señalado el día seis de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidez de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cua-

tro.—El Secretario, Saturnino Luque. El Juez municipal (Firmado).

(A.—37.039)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Angel Costal Cendón, hijo de Graciano y de Carmen, natural de Prior (Lugo), cuyo domicilio se desconoce, para que el día 28 de octubre, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 413, de 1964, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—5.246) (B.—2.970)

GRANADA

Por la presente se cita a Manuel Romero González, de treinta y un años, soltero, hijo de Francisco y de Manuela, técnico de televisión, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Prolongación del General Mola, 285, primero A, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 28 de octubre y hora de las diez treinta, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 340, de 1964, seguido por daños.

(G. C.—4.552) (B.—2.675)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36**

trucciones, S. A.», para la ejecución de las siguientes obras: I) Riego asfáltico superficial del camino vecinal que va desde El Berrueco, por Paredes de Buitrago, al camino de Montejo (desde el origen al perfil 19), por un total importe de 1.787.215 pesetas; II) Modernización con doble riego asfáltico superficial del camino vecinal que va de Cabanillas de la Sierra al de Valdemanco-Bustarviejo, desde el perfil 100 hasta el final, por un importe de 795.000 pesetas; III) Riego asfáltico superficial del camino vecinal que va desde Buitrago, por Villavieja, San Mamés, Pinilla de Buitrago y Gargantilla al kilómetro 9 de la comarca del Valle del Lozoya, por un importe de 1.555.744,15 pesetas, y IV) Riego asfáltico superficial del camino vecinal (modernización) del kilómetro 77 de la carretera nacional de Irún por Gandullas y Prádena del Rincón y Montejo de la Sierra a La Hiruela (kilómetros 0 al 14,200), por un importe de 1.138.126,25 pesetas, con sujeción a las mismas condiciones que sirvieron de base a las dos subastas de cada una de dichas obras que fueron declaradas desiertas; y autorizar a la Presidencia de esta Corporación para que formalice la correspondiente escritura pública.

188. Aprobar presupuesto de reparación de daños ocasionados por los temporales en la carretera de Alcalá, por Meco, a Los Santos de la Humosa, por un importe de 121.581 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 316 del Presupuesto de 1963, prórroga para 1964; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

189. Aprobar presupuesto de reparación de daños ocasionados por los temporales en el camino vecinal de Nuevo Baztán a la general de Castellón a Ambite, por un total importe de 71.658 pesetas, que se abonará con cargo a la partida núm. 316 del Presupuesto de 1963, prórroga provisional de 1964; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

190. Aprobar presupuesto de reparación de daños ocasionados por los temporales en el camino vecinal de Arganda a Valdilecha, por un importe total de 105.138 pesetas; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente, abonándose dicho im-

porte con cargo a la partida 316 del Presupuesto de 1963, prórroga provisional para 1964.

Personal

191. Reconocer al Vaquero del Colegio de San Fernando, don Gaspar Siguero Palomar, el premio remuneratorio por cuarenta años de servicios, en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo íntegro, con efectos económicos del día 16 de marzo del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el art. 22 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación de 11 de febrero de 1954, e informe emitido por el Decano del Cuerpo de Letrados.

192. Nombrar, de conformidad con propuesta que formula el Presidente del Tribunal de la oposición para proveer una plaza de Auxiliar del Laboratorio Central y de Transfusión de esta Beneficencia Provincial, y para ocupar dicho cargo, a doña María Antonia Romera Santamaría, siéndole de aplicación en todo caso el nuevo régimen establecido en la Ley de 20 de julio de 1963.

193. Nombrar, de conformidad con propuesta que formula el Presidente del Tribunal calificador de la oposición para provisión de plazas de Médicos Becarios de la Beneficencia Provincial, Grupo B), «Cirugía General y Especialidades Quirúrgicas», y para el desempeño de dicho cargo, a don Francisco Aguilar Tremolla, don Fernando Vicente Salvador, don Emilio Folqué Gómez, don Francisco León Vázquez, don Alfredo Espinilla Taboada, don Javier Rodríguez Álvarez, don Miguel A. Rodríguez Verdiani, don Julián Rodríguez Hernández, don Luis Enrique Fernández Conde Montoya, don Juan González Utrilla, don Alfonso Camacho Lozano, don Andrés Dancausa Monje, don Francisco Matilla Iniesta, don Luis Gómez Barnevo, don Alberto Hidalgo de Caviedes y Gortz, don Miguel Pérez Gallardo, don Enrique Moreno González, don Enrique Perpiñá Artal, don Carlos Sánchez Cortés, don Juan Martínez Garchitorea, don Pedro José Pérez Clemente, don Agustín de la Fuente Perucho, don Antonio Martín-Calderín Jiménez, don José Herranz Ruiz, don Juan Quetglas Moll, don Angel Serrano Martínez, don Cesáreo Cadenas Ugidos, don Miguel Sáenz de Pipaón y Aróstegui, don Francisco Lázaro Verdier y don Luis San Juan Benito Aguirre, con la beca de 15.000 pesetas anuales; y nombrar Médicos Becarios suplentes, para cubrir las bajas que reglamentariamente